

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23.* Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR	
EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
Pesetas.	Pesetas.
Un mes. . . . . 8	Un mes. . . . . 4
Trimestre. . . . . 25	Trimestre. . . . . 11 25
Seis meses. . . . . 50	Seis meses. . . . . 22 50
Un año. . . . . 98	Un año. . . . . 45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte ó que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garantice el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Julio).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En la instancia presentada por don José Verdes Montenegro en solicitud de que se declare de utilidad para la enseñanza su cartel artístico conteniendo máximas contra la tuberculosis, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El cartel contra la tuberculosis publicado por el doctor don José Verdes Montenegro, responde á la conveniencia y utilidad, por todos los países reconocidas, de que conviene en la escuela primaria la educación higiénica del hombre, enseñándole desde niño á evitar las principales causas de la enfermedad, y muy principalmente las de la tuberculosis, que es la plaga social más terrible é importante, por el enorme número de víctimas que ocasiona en el mundo entero. En el Congreso de Medicina que acaba de verificarse en esta Corte, se han exhibido diversos carteles semejantes, de diferentes Naciones, y también ha figurado el del doctor don José Verdes Montenegro, enviado por la Dirección general de Sanidad, resultando de la comparación entre ellos considerable ventaja á favor del cartel español, cuyos cuadros resultan más

plásticos y llamativos para la imaginación de los niños, y cuyas máximas higiénicas son, asimismo, claras y oportunas.

La abrumadora cifra que alcanza en España la mortalidad por tuberculosis, y que el autor del cartel estima, quedándose corto, en 40.000 víctimas anuales, hace más necesario y recomendable en nuestro país este procedimiento de enseñanza higiénica en las escuelas, para que las generaciones sucesivas conozcan, desde sus primeros pasos en la vida, el gran peligro que dicha enfermedad ofrece y los sencillos cuidados con que el contagio se evita. Llamando el maestro la atención de los niños sobre las máximas contenidas en el cartel; explicándoles el alcance de su contenido y afeando su conducta, cuando faltan á ellas, por implicar estos olvidos un verdadero delito contra la urbanidad y la higiene, se crearán en la infancia hábitos de limpieza que puedan influir considerablemente en la salud de los adultos.

Por estas consideraciones, la Sección entiende que debe considerarse de verdadera utilidad para la enseñanza el «Cartel contra la tuberculosis» del señor Verdes Montenegro, y que sería de desear que ese Cartel figurase en todas las escuelas públicas y particulares, teniendo en cuenta, de un lado, la importancia social de la tuberculosis, y de otro, que para crear hábitos de higiene y para que los preceptos encaminados á evitar tan terrible enfermedad lleguen á encarnar en la conciencia pública, en el grado necesario para que sean eficaces, es preciso que comience la enseñanza de esos preceptos en la escuela primaria, cuando todavía no formado el espíritu de los niños, se presta más fácilmente á este género de bienhechoras sugerencias.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública se recomiende á las Escuelas la adquisición de ejemplares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1903.—*Allendesalazar*.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. («Gaceta» del día 14 de Julio).

**SUBSECRETARÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico, de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido en la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico

y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio. Pintar del natural y á la aguada, unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio. Ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un sólo día, y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre las varias que tendrá dispuestas el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del arte decorativo en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 14 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia. («Gaceta» del día 16 de Julio.)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1941

GANADERIA

Denunciado por el Alcalde de Villanueva de Córdoba hallarse interceptada parte de la cañada Real de la Mesta, que atraviesa dicho término municipal, he tenido á bien acordar, en uso de las facultades que me concede el art. 85 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, fecha 13 de Agosto de 1892, se practique el deslinde de esta vía pecuaria en los sitios denominados Fuente de Córdoba, Majadita Abuela y Collado de Martín Estéban, por donde se oponen al paso del ganado, señalándose esta operación para el día 20 y siguientes de Agosto próximo venidero, por la comisión nombrada al efecto y dirigida por el Delegado facultativo encargado de la práctica de esta operación.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 91 del referido Reglamento para que llegue a conocimiento de las personas interesadas en este acto.

Córdoba 16 de Julio de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-DRAJA.

## Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 1889

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de este año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 119 de la ley orgánica.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del señor Blasco.  
No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Blasco.  
Por iguales causas que la anterior sin efecto.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Blasco.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó la designación de locales para las Mesas de los colegios electorales en las de Diputados á Cortes.

Aprobar igualmente una cuenta de composición de empiedros, y se autorizó al Alcalde para que su importe lo libre con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º

Se nombró recaudador de cédulas personales del ejercicio corriente á D. José Rodríguez Blanco.

Se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del

presente año, acordándose su publicación.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Blasco.  
No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Blasco.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse por unanimidad nombrar comisionado á D. Tomás Rojas Muñoz, á cuyo cargo han de ir los mozos sorteados en el presente año y de las revisiones, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, autorizando al Alcalde para que libre los gastos de viaje á referido comisionado, como asimismo los socorros necesarios para los mozos, con cargo al cap. 1.º, art. 6.º, y que no acompañe á los mozos el Síndico por no considerarlo necesario.

El señor Alcalde dió cuenta de tener que pasar á la capital para dar cumplimiento á un acuerdo tomado en 1.º de Marzo último, por no haberse hecho efectivo el cobro de inscripciones, vencimiento de 1.º de Enero y 1.º de Abril últimos. La mayoría se opone á que se dé ningún otro viaje con tal objeto, y que se sustituyera al apoderado suspenso, y nombrar otro en su lugar.

Se concedieron á José Antonio Herruzo, Isabel Lozano y la esposa de Angel Frutos, de estos vecinos, las subvenciones que tenían solicitadas, ó sean 35 pesetas á cada uno para trasladarse á Madrid, autorizando al Alcalde para que libre dichas cantidades con cargo al cap. 11, art. 1.º; y á Josefa Avilés Rueda, Roque Castillo, María Francisca de la Fuente y Alfonso Luna, 10 pesetas á cada uno como socorro domiciliario, autorizando al Alcalde para que las libre del cap. 5.º, art. 2.º

Sesión del día 10

Presidencia accidental del señor Cano.  
No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 17

Presidencia accidental del señor Cano.  
Sin efecto por las mismas causas que la anterior.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Blasco.  
Por idénticas razones que la anterior sin efecto.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Blasco.  
Como las anteriores sin efecto por igual causa.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Blasco.  
Tampoco tuvo efecto por las mismas causas que las precedentes.

Sesión del día 9

Presidencia accidental del señor Tirado.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde presidente, á los señores de Ayuntamiento, en el que les participa que teniendo necesidad de ausentarse de este término municipal por más de dos días y menos de ocho, lo pone en conocimiento de la Corporación en cumplimiento al art. 117 de la ley Municipal, habiendo encargado del despacho de la Alcaldía al primer Teniente.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera lo necesario al objeto de dar un refresco, según costumbre, el día del Señor y domingo del Santísimo á las autoridades y convidados, y para que libre los gastos con cargo al cap. 9.º, art. 3.º

Se acordó por unanimidad conceder una subvención de 750 pesetas mensuales á Cristóbal Sánchez Moya, para lactar á su hijo.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Blasco.  
No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Blasco.  
Como la anterior sin efecto por la misma causa.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Blasco.  
Por igual causa que las anteriores sin efecto.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Blasco.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta del regreso de su viaje y de haberse hecho cargo inmediatamente de la Alcaldía.

A continuación dicho señor Alcalde dió también cuenta de los trabajos realizados para la extinción de langosta, y que, según la cuenta presentada por la Junta, existía un déficit de 1.783'52 pesetas; que teniendo en el presupuesto ordinario una cantidad para calamidades públicas, y entre ellas para extinción de langosta, más que suficiente para cubrir dicho déficit, lo proponía al Ayuntamiento acordara una subvención de los fondos municipales á los de extinción de esta plaga.

Discutido el asunto y puesto á votación fué desechada por mayoría la proposición de si se acordaba ó no la subvención presupuestada, apesar de invitar repetidas veces la presidencia á todos los señores Concejales á que examinaran el presupuesto, las actas de sesiones celebradas por la Junta y el expediente general instruido para la extinción de la plaga, y hacerles ver lo de justicia que es acordar dicha subvención y en el deber en que están los señores Concejales de no entorpecer la marcha ordenada en tan delicado y perentorio servicio, sin que apesar de ello volvieran sobre su acuerdo.

Seguidamente el señor Alcalde dió también cuenta á la Corporación de haber aparecido en el ganado lanar

de D. José Morillo, de estos vecinos, la enfermedad variolosa, aprobando el Ayuntamiento por unanimidad las medidas tomadas por la Alcaldía, en evitación de que se propague dicha enfermedad, y autorizando al Alcalde para que libre los gastos que las visitas de inspección originen.

Se dió cuenta y aprobaron las siguientes, acordándose el pago:

Una de 85 pesetas por gastos hechos en las elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios últimamente verificadas.

Otra de 60 pesetas para premios á los niños de las escuelas públicas.

Otra de 123'87 pesetas para la función religiosa del día del señor y domingo del Santísimo.

Otra de 17'90 pesetas por derechos de aforación de las pesas y medidas existentes en el Ayuntamiento.

Por los individuos de la comisión de Beneficencia se hizo la moción de que, siguiendo la tradicional costumbre, hablan estudiado las necesidades más perentorias con objeto de que se socorran á domicilio las familias pobres, y á este efecto presentaron lista propuesta, importante 625 pesetas, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento y acordado su pago.

Se acordó igualmente ingresar en el Ayuntamiento de Pozoblanco pesetas 321'08 que se adeudan por el primero y segundo trimestres de contingente carcelario.

A la Hacienda el segundo trimestre de consumos.

A la Diputación provincial el segundo de contingente.

Y las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

A continuación se acordó la distribución de fondos para el presente mes, y se autorizó al Alcalde para que libre su importe.

Se tomó un acuerdo referente al Pósito, que consta en el libro de su razón.

PÓSITO

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo

Presidencia del señor Blasco.  
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También fué aprobado por unanimidad el dictamen emitido sobre las cuentas de depositaria y de ordenación de este Pósito respectivo al año 1902, acordándose fijarlas definitivamente tal y como se encuentran confeccionadas, y que se remitan al señor Gobernador presidente de la Comisión permanente de Pósitos.

Se acordó autorizar al Alcalde para que satisfaga y libre las retribuciones legales por la formación de referidas cuentas, como igualmente los gastos hechos en la obra de reparación de la casa panera.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Blasco.  
Al dar lectura del acta de la anterior se suscitaban dudas respecto de si era ó no copia fiel del acuerdo tomado, y en su virtud, de orden de la presidencia, se puso á disposición de los señores Concejales el libro minu-

ario para que se compulsara con el acta, é invitados los señores Tirado, Ruiz, Manosalbas y E. Cano á que concretaran en qué difería ésta de aquél, se negaron á hacerlo, apesar de las advertencias de la presidencia del deber en que estaban de aprobar el acta ó concretar los cargos, sin que se consiguiera sacarles de su actitud negativa, siendo aprobada referida acta por los señores Cano (don Vicente) y Blasco, dejándolo de hacer los referidos señores Tirado, Manosalbas, Ruiz y F. Cano.

Se acordó proceder á la repartición del trigo existente en paneras para la presente barbachera; que se admitan solicitudes por tres días, y que informadas estas por la comisión se publique la lista de concesiones para reclamar de agravios, pasándose después, con informe del Síndico, al Ayuntamiento para su resolución.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio

Presidencia del señor Blasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la lista de concesiones de trigo, importante 36 hectolitros y 50 litros, y el Ayuntamiento aprobó el repartimiento tal y como se encuentra confeccionado.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Blasco.

Se dió cuenta del mal estado en que se encontraba el trigo existente en paneras, y la necesidad de que se acuerde á la Comisión permanente de Pósitos la resolución del expediente que con tal objeto se instruye, acordándose autorizar al Alcalde para que dirija atento oficio haciéndolo así presente al Ilmo. Sr. Gobernador presidente de la Comisión provincial de Beneficencia, y remitiéndole copia certificada de este acuerdo.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pedroche, certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en el día de hoy. Y para su publicación pongo el presente, visado por el señor Alcalde, en Pedroche á 7 de Julio de 1903.—Tomás Rojas.—V.º B.º: J. Blasco.

Z U H E R O S

Núm. 1899

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en el segundo trimestre del año actual, ó sea desde 1.º de Abril á fin de Junio anterior.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, acordándose pasar las oportunas copias al Depositario é Interventor.

Pagar del capítulo de imprevistos 60 pesetas, importe de los jornales de construcción del encasillado de los árboles puestos en la plaza pública y rampa de carretera hasta la pobla-

ción, para la conservación de los mismos, por ser pequeña y estar agotada la partida consignada en el presupuesto para arbolado.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado en la capital, de su gestión en el primer trimestre del año actual, acordándose abonarle de imprevistos 10 pesetas por gastos de correo.

Terminando la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del año actual, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento en la capital para que recoja de la Administración de Contribuciones el material de cédulas personales del actual ejercicio y firme el oportuno recibo.

Terminando la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Francisco Pérez.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Señalar la casa Ayuntamiento para colegio del primer distrito urbano en la próxima elección de Diputados á Cortes, y que presida la mesa el primer Teniente de Alcalde D. Serafín Tallón, por hallarse delicado de salud el Alcalde Presidente, y para colegio del segundo distrito urbano la ermita de Nuestra Señora de la Aurora, presidiendo la mesa el segundo Teniente de Alcalde, fijándose esta designación en las puertas de los Colegios y comunicándola á la Junta provincial del Censo, según está prevenido.

Terminando la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Serafín Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á D. Antonio Fernández, Recaudador de las cédulas personales del corriente ejercicio, durante el período voluntario de cobranza.

Que se ejecuten por el Ayuntamiento las obras públicas con arreglo á la consignación del presupuesto, á fin de dar trabajo á la clase jornalera en esta época del año.

Terminando la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual con arreglo á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, y que se saquen las oportunas copias para el Depositario é Interventor.

Nombrar comisionado de este Ayun-

tamiento al segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Pérez, por imposibilidad del Síndico y Secretario de la Corporación para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento los mozos y documentos del reemplazo y revisiones.

Terminando la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Leer asimismo los Boletines oficiales, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Y sin mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Abonar 35 pesetas del capítulo de imprevistos á D. Antonio Parías, por gasto de estancias en su casa de la Guardia civil, por no utilizarse el alojamiento de los mismos.

Librar asimismo del capítulo de imprevistos 30 pesetas por gasto de modelación para las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, por hallarse agotada la pequeña partida consignada para estos trabajos.

Terminando la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar del capítulo de imprevistos los honorarios del Médico de Doña Mencía, D. José Jiménez Ortega, en la autopsia practicada de orden del Juzgado de instrucción del partido, en el cadáver de Mariano Agapito Arrebola.

Librar asimismo de imprevistos 10 pesetas, por jornales de conducción de partes al Juzgado de instrucción del partido, en la muerte por accidente de Mariano Agapito Arrebola, así como para la conducción de presos por lesiones, á Miguel Pérez Gómez.

Terminando la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Leer asimismo los Boletines oficiales, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Ingresar cuanto antes en la Diputación provincial el segundo trimestre de contingente del año actual, abonándose de imprevistos el gasto de viaje á la persona que conduzca los fondos.

Terminando la sesión.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, acordándose pasar las oportunas copias al Depositario é Interventor.

Señalar los sábados de cada semana, de ocho y media á nueve de la noche, para celebrar la subasta del abastecimiento de carnes para el consumo de la población, dándose preferencia á la carne de borrego sobre las demás carnes.

Confirmar el nombramiento de cortador decarnes á favor de Antonio Gómez Salamanca, con derecho á hacer suyos los despojos de las reses que sacrifique, según costumbre, y señalando la hora de tres á cuatro de la tarde para la matanza.

Prohibir en absoluto, bajo multas que imponga la Alcaldía, la venta de carnes para el consumo público en casas particulares, á fin de que sean reconocidas debidamente por el Inspector y no puedan destinarse á la venta más que animales que gocen de buena salud, en beneficio del vecindario.

Terminando la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Leer asimismo los Boletines oficiales, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones, y sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar asimismo el apéndice de rectificación al amillaramiento para el ejercicio de 1904, formado por la Junta pericial, por no haberse reclamado contra él durante el tiempo de su publicación.

Terminando la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Leer y aprobar el acta de la anterior.

Acordar á propuesta del señor Alcalde y teniendo en cuenta el excelente comportamiento y eficaces servicios del actual médico titular don José Alvarez Abril, así como las dificultades con que hubo que luchar para proveer referida plaza en la última renovación, prorrogar el contrato con el mismo hasta 30 de Junio de 1907, con las mismas condiciones pactadas y sueldo consignado actualmente en el presupuesto, y que se someta este acuerdo á la deliberación de la Junta Municipal.

Tomar en arriendo por un año la casa propiedad de don Rufino Romero, sita en la calle Minas, para oficinas municipales, autorizando al Alcalde Presidente para que celebre el contrato con el propietario.

Terminando la sesión.

ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DEL PÓSITO

Sesión del día 18 de Abril

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Francisco Pérez.

Proceder á repartir las existencias que resultan en el establecimiento del Pósito para poder hacer frente á la crisis agrícola que se atraviesa, y socorrer á los verdaderamente necesitados, repartiéndose pequeñas cantidades para que alcance á mayor número de solicitantes, dando un plazo prudencial para admitir instancias, entregándose estas á la Comisión respectiva del Ayuntamiento, para que efectúe el repartimiento, pasándolo después á la aprobación de la Corporación.

Terminando la sesión.

Sesión del día 9 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Tallón.

Aprobar el repartimiento de las existencias del Pósito, hecho por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, por resultar atendidas todas las instancias presentadas en demanda de préstamos y no haberse reclamado contra él, acordando se expidan los oportunos libramientos de salida, y se otorguen las correspondientes obligaciones de reintegro con fianza suficiente á juicio del Ayuntamiento.

Terminando la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Y para remitir al señor Gobernador civil, se pone el presente en Zuheros á 8 de Julio de 1903.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Tallón.

#### MONTURQUE

Núm. 1947

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas de ordenación, depositaría y administración de fondos municipales de los ejercicios de 1901 y 1902, según aparece del acuerdo tomado en el día de ayer, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas y se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, y pasado dicho plazo se someterán al examen y aprobación de la Junta municipal.

Monturque 14 de Julio de 1903.—Antonio Rueda.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 1958

Don José Cantador Arribas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula del subsidio en el año de 1904, al tenor de los preceptos reglamentarios, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo las personas que lo deseen y entablar las reclamaciones que consideren procedentes.

Villaviciosa 17 de Julio de 1903.—José Cantador.

#### DOS TORRES

Núm. 1936

Don Francisco García Arévalo Hinojosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto adicional y refundido en el ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el presente año de 1903, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados.

Dos Torres 13 de Julio de 1903.—Francisco García Arévalo.

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 1942

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al rematado Luis Estanrich Murillo, de treinta y un años de edad, casado, carpintero, natural de Valsequillo, vecino de Belalcázar, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número cuatro, para la práctica de dicha diligencia judicial.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 1943

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Sevilla, al procesado Ignacio León y León, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número cuatro, para recibirle declaración inquisitiva y á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo contra el mismo, por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á catorce de Julio de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 1944

Don Enrique Rodríguez Jaén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Camilo Meije, natural de Galicia, casado con Carmen Camacho Trigo, ignorándose su vecindad, pero sí que en la Línea de la Concepción vivía con su familia en el sitio que llaman del Espigón, en una barraca de madera, y cuyas demás circunstancias se anotan al final y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Jaén, Almería y Huelva, se presente en este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, número cinco, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por asesinato y robo de Aurora Ramírez, aperebido que de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á catorce de Julio de mil novecientos tres.—Enrique Rodríguez Jaén.—P. S. M., Manuel Rodríguez.

Señas y demás circunstancias del Camilo Meije, que es de oficio maestro de pala, estatura regular, pelo castaño, usa bigote del mismo color, ojos negros, nariz regular. No tiene ninguna señal particular á la vista. Viste bastante bien, con americana y pantalón negro y sombrero flexible marrón.

#### FUENTE DE CANTOS

Núm. 1955

Don José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en los Boletines oficiales de esta provincia, Sevilla, Córdoba y Huelva y en la Gaceta de Madrid, se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan inmediatamente á la busca, rescate y conducción á este Juzgado de la caballería cuyas señas al final se expresarán, hurtada en la noche del trece al catorce del actual del sitio llamado las Cabezas, de este término, propiedad del vecino de esta villa Ramón Paez Reyes, y caso de ser habida se pondrá á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Fuente de Cantos á quince de Julio mil novecientos tres.—José

de Solís.—P. S. M.: El Escribano, Manuel Martín.

#### Señas de la caballería

Una yegua negra, lucera, de doce á trece años, herrada de las manos y patas y como señas particulares tiene en el pezuño de la pata izquierda una raya blanca y en las manos señal de ligaduras.

### SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

#### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

#### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

#### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

#### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

#### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

#### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900

#### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

#### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

#### JUSTIFICANTES

de revista.

#### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

#### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, sujeción á las prescripciones vigentes.

#### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

#### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

#### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA